DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-049-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Boavita,04 de Septiembre de 2026

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS R/L FABIO SANCHEZ RUBIO, identificado** con **NIT. 900.972.985-4 Y C.C. 6.768.597 de Tunja**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-049-2026,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-049-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
NIT.	**891.856.294-5**
CONTRATISTA	**DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIO SANCHEZ RUBIO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.972.985-4 Y C.C. 6.768.597 de Tunja**
TIPO DE PERSONA	**JURIDICA**
DIRECCIÓN	**AVENIDA COLON N° 11 -29**
TELÉFONO	**3225083806**
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR INSTITUCIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL EN VIENTO Y CUERDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.**
PLAZO Y VIGENCIA	**TREINTA (30) DÍAS (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio)**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE BOAVITA**
VALOR	**TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($13.505.310) M/CTE.**
CDP	**2026070045 de fecha 14/07/2026**
RUBRO	**2320202008-23-133320-16-3301126 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Escuelas de Formación Cultural - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural**
FORMA DE PAGO	**El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:** **En un solo pago por el 100% del valor del contrato, previa ejecución total de las obligaciones contractuales.** **CONDICIONES PARA EFECTUAR LOS PAGOS. – Los pagos se efectuarán previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato. 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.**

DOCUMENTO DE CONTROL

	Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

CHAQUETAS ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL			
ÍTEM	**PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA**	**CANT**	**UNIDAD**
1	CHAQUETA SENCILLA, COLOR A CONVENIR, FORRADA,1 BORDADA LOGO EN EL PECHO Y 1 BORDADO LOGO EN ESPALDA, MICROPRINCE DE LAFAYETTE, FORRO-BRIONI TALLAS A CONVENIR.	45	UND
2	CHAQUETA SENCILLA, COLOR A CONVENIR, FORRADA,1 BORDADO LOGO EN EL PECHO Y 1 BORDADO LOGO EN LA ESPALDA. EN TELA ORION DE LAFAYETTE FORRO-BRIONI TALLAS A CONVENIR.	45	UND

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT DE MED	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC
1	CHAQUETA SENCILLA, COLOR A CONVENIR, FORRADA,1 BORDADA LOGO EN EL PECHO Y 1 BORDADO LOGO EN ESPALDA, MICROPRINCE DE LAFAYETTE, FORRO-BRIONI TALLAS A CONVENIR.	45	UND	$ 150.059	$ 6.752.655
2	CHAQUETA SENCILLA, COLOR A CONVENIR, FORRADA,1 BORDADO LOGO EN EL PECHO Y 1 BORDADO LOGO EN LA ESPALDA. EN TELA ORION DE LAFAYETTE FORRO-BRIONI TALLAS A CONVENIR.	45	UND	$ 150.059	$ 6.752.655
SUBTOTAL					$ 11.349.000
IVA					$ 2.156.310
TOTAL					$ 13.505.310

Valor total de la propuesta**: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS *(*$13.505.310) M/CTE.**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Realizar la entrega de los productos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boavita de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
2) Realizar la entrega de todos los productos contratados, en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato.
3) Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica.
4) Realizar los ajustes necesarios para que los vestidos sean adecuados a las necesidades de cada uno de los funcionarios.
5) Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de TRES (03) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
6) Reemplazar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
7) Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni

DOCUMENTO CONTROLADO

entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.

8) Cumplir con el objeto del contrato, suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.

10) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un

DOCUMENTO CONTROLADO

Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES,** Secretaria Administrativa y de Gobierno *y/*o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO